



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 9 de diciembre de 2016

Número 284

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Plantilla de personal de la Corporación para 2017 3
- Área de Hacienda:
Reglamento de organización y régimen interior del Organismo
Provincial de Asistencia Económica y Fiscal 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1187/14, 700/13, 977/15, 51/16,
184/15, 207/16, 211/16, 35/16 y 67/16; número 1 (refuerzo bis):
autos 232/15; número 2: autos 273/08, 363/09, 533/08, 730/08,
117/16 y 9/15; número 3 (refuerzo bis): autos 16/16; número 4:
autos 223/16, 225/16, 34/16, 159/16, 236/16, 163/13, 222/16,
117/16, 237/16, 235/16, 408/14 y 251/16; número 7: autos
822/13, 178/15, 1215/13, 688/15, 836/13, 163/15, 1095/13 y
221/15 8
Cádiz.—Número 2: autos 154/16 24
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 52/16 24

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 25
Modificación de la relación de puestos de trabajo 26
Ampliación de vía 26
Emplazamiento 26
Notificaciones 27
Agencia Tributaria de Sevilla: Matrícula fiscal 27
Gerencia de Urbanismo: Anuncio de adjudicación de contrato . 28
- Albalá del Aljarafe: Anuncio de adjudicación de contrato 28
- Algámitas: Delegación de funciones. 28
- Almensilla: Ordenanza fiscal 29
- Camas: Expedientes de modificaciones presupuestarias 29
- El Castillo de las Guardas: Proyecto de actuación 29

— Osuna: Anuncio de licitación	30
— El Pedroso: Padrones fiscales	30
— San Juan de Aznalfarache: Anuncio de licitación.....	31

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar: Convocatoria de junta general ordinaria.....	32
--	----

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º Expediente: A-491/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionario: Parlamento de Andalucía.

Uso: Industrial, riego jardines.

Volumen anual (m³/año): 125.000.

Caudal concesional (l/s): 3,96.

Captación:

Nº	T.M.	Provincia	Procedencia agua	Acuífero	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235405	4143887
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235429	4143886
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235454	4143886
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235471	4243887
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235520	4143885
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235542	4143885
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235531	4143907
1	Sevilla	Sevilla	Acuífero	Sevilla-Carmona	235438	4143908

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

8W-7584

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

Asunto: Aprobación de la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2017.

Referencia: Personal.

Interesado: Sr. Interventor de Fondos, Sr. Secretario General, Directores de Áreas, Comité de Empresa, Secciones Sindicales.

Propuesta de acuerdo:

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone que «corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual».

Igualmente, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en su art. 126.1, recoge que «Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto ...».

En virtud de lo que antecede, contando con el informe favorable de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta, asimismo, la existencia en esta Corporación de personal directivo profesional a la luz de lo dispuesto en el art. 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, así como en el art. 32, bis) de la citada Ley 7/1985, el Pleno Corporativo, en virtud de las facultades que le atribuye el art. 33 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar la plantilla de personal funcionario, m laboral, eventual y directivo profesional de la Corporación que se recoge como anexo al presente Acuerdo y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Segundo. Una vez aprobada la plantilla conforme a lo previsto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La aprobación se produce en concordancia con el contenido del anexo de plantilla que se incluye en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2017.

Resumen plantilla personal funcionario

Denominación	Núm. de plazas	Grupo	Escala	Subescala
A.T.S.	11	A2	Administración Especial	Técnica
A.T.S. de Empresa	2	A2	Administración Especial	Técnica
Administrador/a base de D	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Administrativo/a	119	C1	Administración General	Administrativa
Archivero/a	1	A1	Administración Especial	Técnica

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Arquitecto/a	13	A1	Administración Especial	Técnica
Arquitecto/a Superior UR	2	A1	Administración Especial	Técnica
Arquitecto/a Técnico/a	15	A2	Administración Especial	Técnica
Asistente Social	11	A2	Administración Especial	Técnica
Auxiliar Administrativo/a	60	C2	Administración General	Auxiliar
Auxiliar Administrativo/a Archivo	1	C2	Administración General	Auxiliar
Auxiliar Clínica-C2	42	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Clínica-E	8	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Enseñanza	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Puericultura-C2	36	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Puericultura-E	4	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Servicios Sociales	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Auxiliar Técnico/a Obras	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Ayudante Cocina C2	8	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Ayudante Archivo y Biblioteca	6	A2	Administración Especial	Técnica
Ayudante Cocina	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Bombero/a	88	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Capataz/a Tractorista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Celador/a Enseñanza-C2	10	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Cocinero/a	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Conductor/a-C1	3	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Conductor/a-D	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Conductor/a-E	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Conserje	1	AP	Administración General	Subalterna
Costurero/a	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Delineante	11	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Economista	10	A1	Administración Especial	Técnica
Educador/a	30	A2	Administración Especial	Técnica
Educador/a Social	2	A2	Administración Especial	Técnica
Especialista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Especialista A.G.	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Fisioterapeuta	2	A2	Administración Especial	Técnica
Fregador/a	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Geógrafo/a	1	A1	Administración Especial	Técnica
Gobernanta/e-C	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Gobernanta/e-D	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Graduado/a Social	6	A2	Administración Especial	Técnica
Guarda Jurado	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Guarda Nocturno	3	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Ingeniero Caminos Cles. Pto.	4	A1	Administración Especial	Técnica
Ingeniero Técnico/a Topógrafo/a	1	A2	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a de Montes	1	A1	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Industrial	2	A1	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Técnico/a Forestal	2	A2	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Técnico/a Industria	5	A2	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Técnico/a obras PC	8	A2	Administración Especial	Técnica
Ingeniero/a Técnico/a Serv. Generales	1	A2	Administración Especial	Técnica
Inspector/a de Zona Serv. I	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Instructor/a Aprend. Corte	1	C1	Administración Especial	Técnica
Instructor/a Aprend. Cera	1	C1	Administración Especial	Técnica
Interventor/a	1	A1	Funcionarios/as Locales con habi	Intervención Tesorería
Interventor/a Adjunto/a	1	A1	Funcionarios/as Locales con habi	Intervención Tesorería
Licenciado/a Medicina Espec. Tra.	1	A1	Administración Especial	Técnica
Licenciado/a Ciencias del Trabajo	1	A1	Administración Especial	Técnica
Licenciado/a ciencias ambientales	1	A1	Administración Especial	Técnica
Letrado/a	10	A1	Administración Especial	Técnica
Limpiador/a	24	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Limpiador/a Lavandero/a	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Mediador/a Social	1	A2	Administración Especial	Técnica
Médico/a de Empresa	3	A1	Administración Especial	Técnica
Médico/a Generalista	7	A1	Administración Especial	Técnica
Monitor/a Consumo	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Monitor/a Ocupacional	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Mozo/a de Servicio	18	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Mozo/a Lavandería	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Mozo/a Servicio Polideportivo	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Maestro/a Taller Eléctrico Auto	1	A2	Administración Especial	Técnica

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Maestro/a Taller Fontanería	1	A2	Administración Especial	Técnica
Maestro/a Taller Madera	1	A2	Administración Especial	Técnica
Maestro/a Taller Mecánica	1	A2	Administración Especial	Técnica
Oficial Biblioteca	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Cajista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Cocinero/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Corrector/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Intend. C1	5	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Maquinista	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Mecánico/a	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 1.ª Fotógrafo/a	1	C1	Administración Especial	Administrativa
Oficial 2.ª Fotógrafo/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Pintor/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Albañil/a C1	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Cocinero/a C1	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Técnico/a SEPEI	3	A2	Administración Especial	Técnica
Oficial 1.ª Albañil/a	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 1.ª Electricista	3	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 1.ª Fontanero/a	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 1.ª Pintor/a	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Albañil/a	2	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Calefactor	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Electricista	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Fontanero/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Herrero/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial 2.ª Pintor/a	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial Calefactor C1	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Oficial de Bombero/a	1	A1	Administración Especial	Técnica
Operador/a de Emergencias	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales
Operario/a de Office	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Operario/a Activ. Doméstica	4	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Operario/a Lab. y Montaje	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Operario/a Servicios Generales	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Ordenanza	10	AP	Administración General	Subalterna
Pedagogo/a	6	A1	Administración Especial	Técnica
Peón/a	2	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Peón/a Especializado/a	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Periodista	3	A1	Administración Especial	Técnica
Pinche	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Portero/a	4	AP	Administración General	Subalterna
Profesor/a E.G.B.	5	A2	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Electrónica	1	A2	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Especial	4	A2	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Inglés	2	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Lengua y Form.	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Licenciado/a C. E.	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Matemáticas y Ciencias	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Matemáticas y Física	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Prácticas Administrativas	1	C1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Prácticas Administrativas	2	C1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Prácticas Administrativas y	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Química	1	A1	Administración Especial	Técnica
Profesor/a Tecnología AD.	1	A1	Administración Especial	Técnica
Programador/a	1	A2	Administración Especial	Técnica
Psicólogo/a	13	A1	Administración Especial	Técnica
Puericultor/a	3	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Sargento/a	4	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Secretario/a General	1	A1	Funcionarios/as	Locales con Habi
Secretario/a interventor/a	4	A1	Funcionarios/as Local con habi	Secretaría Intervención
Sociólogo/a	1	A1	Administración Especial	Técnica
Suboficial de Bombero/a	5	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Publicaciones	1	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Analista	2	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Archivo	1	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Consumo	1	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Organización	1	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Diplom. Empresarial	1	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Documentalista	1	A1	Administración Especial	Técnica

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Técnico/a Administración General	61	A1	Administración General	Técnica
Técnico/a Medio Organización	1	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	1	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Cultura	3	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a de Deportes	3	A1	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Relaciones Laborales	1	A2	Administración Especial	Técnica
Técnico/a Medio	4	A2	Administración Especial	Técnica
Telefonista	4	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Tesorero/a	1	A1	Funcionarios/as Locales con habi	Intervención Tesorería
Trabajador/a Social	23	A2	Administración Especial	Técnica
Tractorista	1	AP	Administración Especial	Servicios Especiales
Veterinario/a	4	A1	Administración Especial	Técnica
Vicesecretario/a	1	A1	Funcionarios/as Locales con habi	Secretaría
Total:	888			

Resumen plantilla laborales

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>
A.T.S.	21	04
Administrador/a	2	05
Administrativo/a	69	03
Arquitecto/a Superior Urbanístico	2	05
Arquitecto/a Técnico/a	13	04
Asistente Social	10	04
Auxiliar Administrativo/a	63	02
Auxiliar Clínica	60	02
Auxiliar Enseñanza	10	04
Auxiliar Psiquiátrico	61	02
Auxiliar Puericultura	11	02
Auxiliar Topógrafo/a	4	03
Ayudante Gobernante/a/e	4	02
Ayudante Archivo y Bibliotecas	2	04
Camarero/a Fregador/a	14	01
Capataz/a	12	03
Cocinero/a	24	02
Conductor/a	32	03
Contable	1	04
Coordinador/a Actividad Cultural	1	04
Coordinador/a de Cultura	3	04
Coordinador/a de Deportes	5	04
Coordinador/a de Juventud	1	04
Coordinador/a de Prevención	1	04
Copista	1	02
Costurero/a	1	01
Costurero/a	1	02
Costurero/a Cortador/a	7	02
Cuidador/a	1	02
Delineante	16	03
Delineante Superior	1	03
Delineante Topógrafo/a	1	04
Director/a Técnico/a	5	05
Educador/a	21	04
Encargado/a	9	03
Encargado/a de Obras	12	03
Encargado/a de Taller	1	03
Encargado/a General	2	04
Especialista Máquinas Reproductoras Planos y Doc.	1	02
Especialista 2. ^a	1	02
Especialista 1. ^a (Eq. Det. Fug.)	1	03
Especialista 2. ^a Máquinas Reproductoras Planos	1	02
Especialista 2. ^a (Eq. Det. Fug.)	2	02
Fregador/a	2	01
Gobernante/a/e	4	03
Graduado/a Social	5	04
Guarda	3	01
Guarda Casero	1	02
Guarda Ganadería	1	02
Guarda Jardinería	1	02
Guía Cultural	1	04

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Ingeniero/a Técnico/a industrial	1	04
Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	1	04
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	2	04
Intendente	2	03
Jefe/a de Administración	1	05
Jefe/a de Cocina	2	03
Jefe/a de Mantenimiento	1	03
Jefe/a de Negociado	1	04
Jefe/a de Zona de Mantenimiento	1	03
Lavadero/a	3	01
Lavadero/a Costurero/a	1	01
Limpiador/a Camarero/a	9	01
Limpiador/a	47	01
Limpiador/a Lavadero/a	1	01
Mediador/a Social	7	04
Médico/a Generalista	7	05
Médico/a Geriatra	1	05
Monitor/a	4	02
Monitor/a Medio Ambiental	6	02
Mozo/a de Servicio	40	01
Oficial 1.ª	96	03
Oficial 1.ª Fotomecánica	1	03
Oficial 1.ª Mecánico/a	1	03
Oficial 1.ª Vigilante	2	03
Oficial 1.ª. Jardinería	23	03
Oficial 1.º Vigilante Carretera	3	03
Oficial de Mantenimiento	3	03
Operador/a de Emergencias	5	02
Operario/a Actividades Domésticas	16	01
Operario/a Servicios Generales	36	01
Ordenanza	12	01
Ordenanza GR. 2	2	02
Ordenanza Motorista	1	01
Peón/a	37	01
Pinche	1	01
Planchador/a	2	01
Portero/a	6	01
Profesor/a	39	05
Psicólogo/a	15	05
Responsable educación Medio Ambiente	1	04
Responsable Deportivo de Zona	1	05
Subjefa/e de Limpieza	2	02
Técnico/a Publicaciones	1	05
Técnico/a Grado Medio	5	04
Técnico/a Administración General	1	05
Técnico/a de Prevención	1	04
Técnico/a Medio	1	04
Telefonista	8	02
Telefonista-Recepcionista	1	02
Terapeuta Ocupacional	1	04
Titulado/a Superior	2	05
Topógrafo/a	1	04
Trabajador/a Social	5	04
Vigilante	1	01
Vigilante Medio Ambiental	3	01
Total:	1003	

Resumen plantilla eventuales

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Asesor/a	34	
Coordinador Territorial	7	
Coordinador Relaciones Protocolarias	1	
Coordinador/a Comunicación	1	
Jefe/a Gabinete Prensa	1	
Secretario/a	18	
Secretario/a Particular Presidencia/Vicepresidencia	2	
Total:	64	

Resumen plantilla personal directivo profesional

<i>Denominación</i>	<i>Núm. de plazas</i>
Director/a General	8
Total:	8

En Sevilla a 24 de noviembre de 2016.—El Funcionario, Andrés Bojollo Gavilán. El Director General del Empleado Público, Francisco Joya Díaz. El Diputado del Área del Empleado Público, Mario Martínez Pérez.

36W-8891

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 24 de noviembre del año en curso, el Reglamento de Organización y Régimen Interior del O.P.A.E.F., se expone al público por plazo de treinta días, según previene el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos locales.

El Reglamento, que se encuentra expuesto al público en el Área de Hacienda de esta Diputación, se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido dicho período no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.—El Secretario General, P.D. resolución núm. 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-8889

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1187/2014. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144S20140012843.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones y Promociones Páez Nieto, S.L.

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1187/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Páez Nieto, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 5 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

La Ilma Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 246/2016.

En Sevilla a 5 de mayo de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1187/2014 promovidos por La Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Páez Nieto, S.L., sobre cantidad.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por La Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Páez Nieto, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 426,76 € en concepto de aportaciones ordinarias del periodo enero de 2011 a diciembre de 2012 y de recargo del 20%.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Páez Nieto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Belén Pascual Hernando.

8W-8123

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento ordinario 700/2013 Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144S20130007573.

De: Doña Nuria Inmaculada Berzal Molero.

Abogado: Don Isidro González Lanot.

Contra: Grupo MGO, S.A., Fogasa y Lexaudit Consursal, S.L.P.

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 700/2013, a instancia de la parte actora doña Nuria Inmaculada Berzal Molero contra Grupo MGO, S.A., Fogasa y Lexaudit Consursal, S.L.P., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 454/2016.

En Sevilla a 6 de octubre de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 700/2013 promovidos por doña Nuria Inmaculada Berzal Molero contra Grupo MGO, S.A., declarada en concurso, y Fogasa sobre cantidad.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por doña Nuria Inmaculada Berzal Molero contra Grupo MGO, S.A., declarada en concurso y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 2495,52 €, más 10% de interés por mora, en total 2.745,07 €. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo MGO, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Belén Pascual Hernando.

8W-8124

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ceses en general 977/2015. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144S20150010577.

De: Doña Lucía Salóm Cañas.

Abogado: Don José Antonio López Domínguez..

Contra: Idetecnia, S.L., Fogasa y administradora concursal doña Carmen Santiago Reyes.

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 977/2015, a instancia de la parte actora doña Lucía Salóm Cañas contra Idetecnia, S.L., Fogasa y administradora concursal Carmen Santiago Reyes sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 26 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 438/2016.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 977/2015, promovidos por doña Lucía Salóm Cañas contra Idetecnia, S.L., declarada en concurso y Fogasa sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimo en parte la demanda formulada por doña Lucía Salóm Cañas contra Idetecnia, S.L., declarada en concurso y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 11.735,10 €, más 10% de interés por mora en concepto de salarios impagados. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los artículos 229 y 230 de la LRJS, la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad número 0030, sucursal avenida de la Buharia (oficina número 4325), sita en calle José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, cuenta número 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Idetecnia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Belén Pascual Hernando.

8W-8126

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 51/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Soluciones Integrales del Andamio S.L., en la que con fecha 4 de noviembre de 2016, se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 671/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.

...

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Soluciones Integrales del Andamio S.L., en situación de insolvencia por importe de 437,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0051-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Soluciones Integrales del Andamio S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-8018

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20140014018.

Procedimiento: 1297/14.

Ejecución número: 184/2015. Negociado: A.

De: Doña Patricia Gómez Martínez.

Contra: Francisco Pavón Fajardo, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 184/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Patricia Gómez Martínez contra Francisco Pavon Fajardo, S.L., en la que con fecha 4 de noviembre de 2016, se ha dictado decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto número 674/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Francisco Pavón Fajardo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 14.104,70 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte que, para la retirada del testimonio, deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0184-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «social-revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Pavón Fajardo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-8128

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 207/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Joca Ingeniería Construcciones, S.A., Api Movilidad, S.A., UTE Consevación A-66 Ley 18-1982, en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto: En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Joca Ingeniería Construcciones, S.A., Api Movilidad, S.A. Ute Consevación A-66 Ley 18-1982, por la suma de 1.310,52 euros en concepto de principal, más la de 262,10 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-0207-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos —antes expresados— de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Se decreta embargo, en cuanto fuere suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Joca Ingeniería Construcciones, S.A. Api Movilidad, S.A. UTE Consevación A-66 Ley 18-1982; así como de las cantidades por las que resulte acreedora dicha ejecutada frente a la AEAT por cualquier concepto. Para ello, tramítense la oportunas órdenes a través de la aplicación Cuentas de Consignación de Depósitos.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-0207-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Joca Ingeniería Construcciones, S.A. Api Movilidad, S.A. Ute Consevación, A-66 Ley 18-1982, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

253W-8131

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 211/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Virginia Rodríguez Rodríguez contra Sigmauno, S.L., en la que con fecha 6 de abril de 2016, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de doña Virginia Rodríguez Rodríguez, contra Sigmauno, S.L. por la suma de 1.710,16 euros en concepto de principal (1.554,69 €, más 155,47 € de interés por mora), más la de 342,03 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-0211-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Belén Pascual Hernando

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Se decreta embargo, en cuanto fuere suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Sigmauno, S.L., así como de las cantidades por las que resulte acreedora dicha ejecutada frente a la AEAT por cualquier concepto. Para ello, tramítense la oportunas órdenes a través de la aplicación Cuentas de Consignación de Depósitos.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, Cuenta núm. 4020-0000-64-0211-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del poder judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Sigmauno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

253W-8132

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20130006593.

Procedimiento: 609/13.

Ejecución número: 35/2016. Negociado: 4J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Briodades, S.L.U.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 35/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Briodades, S.L.U., en la que con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto número 700/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Belén Pascual Hernando. En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Briodades, S.L.U., en situación de insolvencia por importe de 131,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de c/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0035-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «social-revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Briodades, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

2W-8210

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20140007671.

Procedimiento: 707/14.

Ejecución número: 67/2016. Negociado: 4J.

De: Doña María Reyes Álvarez Fernández.

Contra: Julio César 14, S.L. y Niña Pura, S.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 67/2016,, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña María Reyes Álvarez Fernández, contra Julio César 14, S.L., y Niña Pura, S.L., en la que con fecha 9 de noviembre de 2016, se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Decreto número 699/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: doña María Belén Pascual Hernando. En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a las ejecutadas, Julio César 14, S.L. y Niña Pura, S.L., en situación de insolvencia por importe de 46.703,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte que, para la retirada del testimonio, deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0067-16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «social-revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Julio César 14, S.L. y Niña Pura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

2W-8211

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla

NIG: 4109144S20150002437.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

N.º autos: 232/2015. Negociado: RF.

Demandante: Hiedra Carrero Espías.

Demandada: J2Y Serhotel Outsourcing, S.L.

En los autos despidos/ceses en general 232/2015, seguidos ante este órgano judicial a instancia de Datos Hiedra Carrero Espías contra J2Y Serhotel Outsourcing, S.L., con fecha se ha dictado DIORD cuya copia literal se adjunta.

Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público de entregar la copia de la resolución o cédula al destinatario o darle aviso, si sabe su paradero, o manifestar la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, con advertencia de que puede ser sancionado con multa de veinte a doscientos euros si se niega a la recepción o no hace entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar a la oficina judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vd, expido y firmo la presente cédula.

El Letrado Fernando Salvatierra Gutiérrez por Hiedra Carrero Espías Fundación Social-Laboral Andalucía, Avda. Blas Infante n.º 4, planta baja, 41011 Sevilla.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

6W-8295

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 273/2008, a instancia de la parte actora don Antonio Recuero Recuero contra Vigilancia Integrada, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 22 de julio de 2016.

Visto el estado de los autos, se acuerda alzar el archivo provisional en el presente procedimiento, y señalar vista en fecha 9 de enero de 2017, a las 11.10 horas, quedando citadas legalmente las partes con la recepción de la presente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vigilancia Integrada, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

253W-8918

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 363/2009, a instancia de la parte actora don Antonio Recuero Recuero contra Vigilancia Integrada, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 22 de julio de 2016.

Visto el estado de los autos, se acuerda alzar el archivo provisional en el presente procedimiento, y señalar vista en fecha 9 de enero de 2017, a las 11.20 horas, quedando citadas legalmente las partes con la recepción de la presente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vigilancia Integrada, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

253W-8919

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 533/2008, a instancia de la parte actora don Rafael Ortiz Torres contra Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 22 de julio de 2016.

Visto el estado de los autos, se acuerda alzar el archivo provisional en el presente procedimiento, y señalar vista en fecha 9 de enero de 2017, a las 11.30 horas, quedando citadas legalmente las partes con la recepción de la presente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

253W-8920

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 730/2008, a instancia de la parte actora doña Esther Elena Moreno González contra Servicios Securitas, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 22 de julio de 2016.

Visto el estado de los autos, se acuerda alzar el archivo provisional en el presente procedimiento, y señalar vista en fecha 9 de enero de 2017 a las 10.05 horas, quedando citadas legalmente las partes con la recepción de la presente.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Securitas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

253W-8925

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M. Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2016, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Rojas González contra Falcon Contratas y Seguridad, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 715/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña M. Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Don Juan Antonio Rojas González ha presentado demanda de ejecución frente a Falcon Contratas y Seguridad, S.A.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27 de abril de 2016, por un total de 2755,03 euros en concepto de principal, mas la de 551,10 euros calculados provisionalmente para intereses y costas

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposicion o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Falcón Contratas y Seguridad, S.A. en situación de insolvencia por un total de 2.755,03 euros en concepto de principal, mas la de 551,10 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del «código». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Falcon Contratas y Seguridad, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M. Consuelo Picazo García.

253W-8136

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Urcis S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente.

Decreto núm. 707/16.

Letrada de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho.

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Estructuras Urcis S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de febrero de 2015 por un total de 678,89 euros en concepto de principal, mas la de 135,77 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho.

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Estructuras Urcis S.L. en situación de insolvencia por un total de 678,89 euros en concepto de principal, mas la de 135,77 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Urcis S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

36W-8033

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración Justicia del Juzgados de lo Social número tres de refuerzo bis de los de esta capital y su provincia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado por Pascual Guerrero Valle contra Promalimp S.L. bajo el número 16/16 se ha acordado citar al representante legal de Promalimp S.L. como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 11 de enero de 2017 a las 11:00horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga y a las 11:10 horas, en la Sala de Vistas núm. 3 (planta sótano) del edificio Viapol debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia y auto acumulación de fecha 21 de julio de 2016 .

Y para que sirva de notificación a la demandada al representante legal de Promalimp S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

36W-8906

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 223/16, dimanante de los autos 1167/13, a instancia de Luz Dary Cardozo Arenas contra Alex Primera S.L. y Fogasa en la que con fecha 4 de noviembre de 2016 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 36.634,73 euros de principal mas la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-8049

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 225/16, dimanante de los autos 686/13, a instancia de Lyudmyla Mukhna contra Quintobebidas S.L., en la que con fecha 4 de noviembre de 2016 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 79.516,08 euros de principal mas la cantidad de 15.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Quintobebidas S.L. en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente..

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-8051

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 986/14.
Ejecución de títulos judiciales 34/2016 Negociado: J
N.I.G.: 4109144S20140010641.
De: Don Germán Gamiz Chacón.
Contra: Gines Telefonía del Sur, S.L.
El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 34/16, dimanante de los autos 986/14, a instancia de German Gamiz Chacón contra Gines Telefonía del Sur, S.L., en la que con fecha 4 de noviembre de 2016, se ha dictado Auto, rectificando el de 19 de septiembre de 2016, por el que se declaraba extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación.

Y para su inserción y notificación en ese boletín oficial a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario Judicial, Alejandro Cuadra García.

253W-8151

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20130001298.
Procedimiento: 126/13.
Ejecución número: 159/2016. Negociado: 6.
De: Doña Ana María Galvín Tinoco.
Contra: Nettosol Limpieza Indust. S.A., Soldene, S.A., Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y María J Quecuty Cobos.
El Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 159/16, dimanante de los Autos 126/13, a instancia de doña Ana María Galvín Tinoco, contra Nettosol Limpieza Industrial, S.A. y Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en la que con fecha 15 de noviembre de 2016, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8386

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 755/14.
Ejecución de títulos judiciales 236/2016. Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20140008167.
De: Doña María José Sánchez Ruiz.
Abogado: Don Francisco Sánchez Ruiz.
Contra: Ecodaver, S.L.

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 236/16, dimanante de los autos 755/14, a instancia de María José Sánchez Ruiz, contra Ecodaver, S.L., en la que con fecha 16 de noviembre de 2016, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1,800,00 euros de principal, más la cantidad de 400,00 euros, que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese «Boletín Oficial», expido el presente.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2016.—El Secretario Judicial, Alejandro Cuadra García.

2W-8389

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20120003499.
Procedimiento: 316/12.
Ejecución número: 163/2013. Negociado: 6.
De: Don Benjamín Benedicto del Castillo Barrero.
Contra: Sedas Comercial Instalaciones de Comercio, S.L., (representante don Manuel Ramos Fontanilla).
El Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 163/13, dimanante de los Autos 316/12, a instancia de Benjamín Benedicto del Castillo Barrero, contra Sedas Comercial Instalaciones de Comercio, S.L., en la que con fecha 15 de noviembre de 2016, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8387

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 1044/14.
Ejecución de títulos judiciales 222/2016 Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20140011300.
De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos

Contra: Alispe 4, S.L.

El Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 222/16, dimanante de los autos 1044/14, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Alispe 4, S.L., en la que con fecha 15 de noviembre de 2016, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 524,77 euros de principal mas la cantidad de 150,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese «Boletín Oficial», expido el presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Secretario Judicial, Alejandro Cuadra García.

2W-8388

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140006708.

Procedimiento: 621/14-5.

Ejecución núm.: 117/2016. Negociado: 6

De: Don Francisco Jiménez Guisado.

Contra: Don Juan Manuel Martínez Extremera y Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 44/13, dimanante de los autos 151/12, a instancia de José Rodríguez García contra Montajes de Fibra y Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 27 de junio de 2013 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de duplicación. Y para su inserción y notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a la demandada, expido el presente.

En Sevilla a 27 de junio de 2013.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

253W-8150

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150005531

Procedimiento: 514/15

Ejecución número: 237/2016. Negociado: 6.

De: Doña María Rocío Chávez Martín.

Contra: Babylon Idiomas, S.L. y Fogasa.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia, hace saber:

El Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 237/16, dimanante de los autos 514/15, a instancia de María del Rocío Chávez Martín contra Babylon Idiomas, S.L., en la que con fecha 9 de noviembre de 2016 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 5.410,45 euros de principal mas la cantidad de 1.600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Babylon Idiomas, S.L., en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8221

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20140003267.

Procedimiento: 303/14.

Ejecución número: 235/2016. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Duplax Pintura Industrial, S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 235/16, dimanante de los autos 303/14, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Duplax Pintura Industrial, SL, en la que con fecha 7 de noviembre de 2016, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 212,87 euros de principal mas la cantidad de 60,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

2W-8220

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 408/2014 a instancia de la parte actora don Juan José Castillo Lerida contra Falcón Contratas y Seguridad sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia número 470/2.016.

En Sevilla a 14 de octubre de 2016.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 408/2.014 promovidos por don Juan José Castillo

Lérida, asistido por la Letrada doña Natalia Román Cintado, contra Falcón Contratas y Seguridad, que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan José Castillo Lérida contra Falcón Contratas y Seguridad en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil novecientos setenta euros con veinticuatro céntimos (2970,24 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-8513

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 251/16, dimanante de los autos 623/13, a instancia de María Rosa García Rodríguez contra Fogasa, Intergas Servicios e Instalaciones S.L. y Francisco Jesús Alvear Zavala (Administrador único Intergas Servicios e Instalaciones S.L.), en la que con fecha 21 de noviembre de 2016 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada, Intergas Servicios e Instalaciones S.L. por la suma 77.871,93 euros de principal mas la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para su inserción y notificación a la demandada Intergas Servicios e Instalaciones S.L. en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

36W-8514

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Alcón Ramírez contra Ingeniería Eléctrica Puerto y Castillo S.C. y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de fecha 27 de septiembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Francisco Javier Alcón Ramírez; contra Ingeniería Eléctrica Puerto y Castillo SC y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 2.644,37 €, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería Eléctrica Puerto y Castillo S.C. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 31 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-8059

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2015 a instancia de la parte actora don Enrique Jesús Montesinos Pérez contra Talleres Aranda Vega S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 7 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

«Cuerdo: Declarar a la ejecutada Talleres Aranda Vega S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2689,28 euros de principal, más la de 537 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Así por este decreto, lo acuerda manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Aranda Vega S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-8062

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1215/2013.

N.I.G.: 4109144S20130013227.

De: Activa Mutua 2008.

Contra: Don Antonio Ramírez Ledesma, Seguridad Sansa, S.A. y INSS y TGSS.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, en los autos número 1215/2013, seguidos a instancias de Activa Mutua 2008, contra Antonio Ramírez Ledesma, Seguridad Sansa, S.A. y INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Seguridad Sansa, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de enero de 2017, a las 9.40 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2W-1438

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688/2015, a instancia de la parte actora doña Marina Vázquez Fernández contra S.P.E.E. y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social se ha dictado Decreto, de fecha 4 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- Tener por desistido a Marina Vázquez Fernández de su demanda frente a S.P.E.E. y Agrícola Espino, S.L.U.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-8152

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 836/2013.

N.I.G.: 4109144S20130009035.

De: Neftali Fernández Huertas Vargas.

Contra: Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A. y Forensic Solution, S.L.P.

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 836/2013, a instancia de la parte actora Neftali Fernández Huertas Vargas, contra Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A. y Forensic Solution, S.L.P., sobre cantidad, se ha dictado Sentencia, de fecha 8 de noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Neftali Fernández Huertas Vargas; contra Esabe Vigilancia, S.A., su administradora concursal Forensic Solution, S.L.P. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 8.476,51 € más el interés de demora expresado en el fundamento jurídico cuarto, condenando a la administración concursal de la empresa a estar y pasar por ello y sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000068083613, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Santander la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Santander de esta ciudad, con el n.º 4026000065083613, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8344

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 163/2015.

N.I.G.: 4109144S20150001701.

De: Don Ramón Ruiz López.

Contra: UTE ECSA-López Porras II, Fogasa, Construcciones López Porras, S.A., Adm. Conc. López Cantal Asociados Slpu, Estampaciones Casado S.A. y UTE Elsamex, S.A., Geocaminos, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2015 a instancia de la parte actora don Ramón Ruiz López, contra Ute Ecsa-López Porras II, Fogasa, Construcciones López Porras, S.A., Adm. Conc. López Cantal Asociados SLPU, Estampaciones Casado, S.A. y Ute Elsamex S.A.

— Geocaminos S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 8/11/16 del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

— Tener por desistido a don Ramón Ruiz López de su demanda frente a UTE Ecsa -López Porras II, Fogasa, Construcciones López Porras S.A., Adm. Conc. López Cantal Asociados, SLPU, Estampaciones Casado, S.A. y Ute Elsamex S.A. - Geocaminos S.L.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones López Porras, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8224

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1095/2013.

N.I.G.: 4109144S20130011898.

De: Don Álvaro Giles Domínguez.

Contra: Servicios Normativos, S.A. y Fogasa

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1095/2013, a instancia de la parte actora don Álvaro Giles Domínguez, contra Servicios Normativos, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de fecha 9 de noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Álvaro Giles Domínguez; contra Servicios Normativos, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 10.385,84 €, más el interés de demora expresado en el fundamento jurí-

dico cuarto, más los honorarios devengados por su letrado hasta el límite de 600 € más IVA, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los Cinco Días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4026000068109513, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Santander la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Santander de esta ciudad, con el número 4026000065109513, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Normativos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-8341

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 221/2015.

N.I.G.: 4109144S20110016326.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara.

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 221/2015, a instancias de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 19 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra la Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara, a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción, por importe de 289,60 euros de principal más otros 97 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tráfico a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a oponerse conforme a lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 12 de noviembre de 2015, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandada Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara por la suma de 289,60 euros en concepto de principal, más la de 97 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse el mismo en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado y, en concreto, con el Cajasur Banco, S.A., hasta cubrir el principal e intereses y costas, haciéndose dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, realizándose dicho embargo a través de la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Por otra parte, se decreta el embargo de/de los vehículo/s que luego se dirá, y que, aparecen como de la propiedad de la ejecutada Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara, a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Córdoba, lugar del domicilio de los vehículos.

Vehículos cuyo embargo se decreta:

Vehículos matrículas 4828FHJ y 5616FYV.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Comunidad de Bienes Multiservicios y Reformas Azahara actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8W-11566

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2016, a instancia de la parte actora doña Inés Quiñones Hermoso, contra Costa Magre, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado providencia señalamiento de fecha 1 de diciembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Ilmo. señor don Eloy Hernández la Fuente.

En Cádiz a 1 de diciembre de 2016.

Dada cuenta; el escrito presentado, únase a los presentes autos; dése traslado de su copia a la demandada y cítese a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 238 L.R.J.S., para cuya celebración se señala el próximo día 21 de diciembre de 2016, a las 8:55 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de cuantificar definitivamente lo que pueda adeudarse, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Costa Magre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a 1 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yolanda Toro Vilchez.

258W-8948

Juzgados de lo Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Don Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria núm. 52/2016-A se ha dictado auto de suspensión de la pena del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 28 de julio de 2016.

Hechos.

Primero.—En el presente juicio de faltas don Ismael Saez Antolín ha sido condenado/a a la pena de multa de 45 días con cuota diaria de 6 euros.

Segundo.—Las partes han sido oídas sobre la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad, habiendo manifestado el Ministerio Fiscal que no se opone a la suspensión de la pena por impago de multa, habiendo sido declarado insolvente.

Razonamientos jurídicos.

Primero.—Dispone el artículo 80 del Código Penal que los Jueces y Tribunales pueden dejar en suspenso la ejecución de las penas leves privativas de libertad, por un plazo de tres meses a un año, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 81 y condicionada a que el reo no vuelva a delinquir durante el período de suspensión.

Concurren en el presente caso las condiciones exigidas para la suspensión de la pena de arresto impuesta, por cuanto el penado ha delinquido por primera vez y dadas las circunstancias del hecho y personales del autor hacen presumir en el mismo una menor peligrosidad criminal.

Segundo.—En cuanto a la extensión temporal del plazo de suspensión, valorando globalmente las circunstancias del hecho y del autor se estima debe ser de tres meses.

Parte dispositiva.

1.—Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de veintidos días de responsabilidad personal subsidiaria arresto/s fin de semana impuesta a don Ismael Saez Antolín quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2.—La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión en caso contrario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de suspensión de la pena a don Ismael Saez Antolín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

258W-8555

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones «Sevilla Solidaria 2017», destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2017, del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Acción Social.

BDNS (Identif.): 324958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias:

Según se establece en la disposición quinta de la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
- Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 14 de julio de 2015.
- Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la disposición vigésima primera: distribución del presupuesto por líneas generales y específicas de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Ámbito General por sector.
- En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la Entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

Segundo. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Estableciéndose vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2017, finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2017 y con independencia del abono efectivo de la subvención. La duración mínima de los proyectos ha de ser 9 meses.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2017”, por la que se establecen sus disposiciones reguladoras, de conformidad con la Ordenanza citada.

Cuarto. Importe.

El crédito reservado para esta Convocatoria asciende a una cantidad total de 1.270.297 euros.

La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésima primera y tercera de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000 euros con carácter general. Para el sector correspondiente a personas sin hogar se establecen límites específicos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito.

Se dará publicidad de las bases completas de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal (www.sevilla.org).

En Sevilla a 5 de diciembre de 2016.—El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016), Juan Manuel Flores Cordero.

36W-8993

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

— Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Asesor de Eventos (A1240), TAE A1-27, Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte, adscrito a la Unidad Técnica Deportiva del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

— Creación del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Económico–Presupuestario, TAE Economista, A1-27 adscrito a la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Segundo.—Aprobar las funciones del puesto que se crea y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 189/2016.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

8W-8527

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año 2016, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente.

Acuerdo:

Primero.—Aprobar la siguiente ampliación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

Distrito Bellavista–La Palmera.

Fragata calle, vía que amplía sus actuales límites desde avenida Italia hasta calle Nuestra Señora del Pilar, incorporando a su trazado el tramo denominado Nuestra Señora de Belén, según plano incorporado al expediente 227/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa–Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-8343

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 5, se tramita el Procedimiento Abreviado 294/2016, Negociado: 2, interpuesto por don Manuela León García contra la resolución de 19 de abril de 2016, del Director Gral. de Recursos Humanos de la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que desestima el recurso de alzada formulado inicialmente en expte. núm. PS (5) 46/2011 SEL acerca del asunto referido al resultado definitivo de la bolsa de empleo de Trabajador Social.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Sevilla a 31 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

253W-8089

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de citación para requerimiento de subsanación de la solicitud de dependencia a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Número expediente	Nombre /Apellidos/Domicilio	Acto notificado
8657	Alberto Barroso Marroco	Requerimiento de subsanación de solicitud
8725	Aurora Gómez González	Requerimiento de subsanación de solicitud

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante esta Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Unidad de Trabajo Social Sevilla Este-Alcosa, sito en avenida las Ciencias, 43B, Sevilla, en horario de 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se le pueda informar del trámite a realizar. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a la persona mencionada significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General, P.D. Jefatura del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de citación comunicación de inicio y segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento de dependencia a la persona que se relaciona a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Número Expediente	Nombre/Apellidos/domicilio	Acto notificado
4185101008778	Anelia Yordanova Kassabova. NIE: Y4575452F. C/. Grupo San Diego, 48. Piso 2.º puerta A. 41015 - Sevilla.	Comunicación de inicio y segundo requerimiento de subsanación de la solicitud del procedimiento de dependencia.

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Centro de Servicios Sociales Norte - Los Carteros, en calle Parque Sierra de Castril, s/n. 41015 - Sevilla, en horario de 9.00 h. a 14.00 h., de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a la persona mencionada significándole que contra esta resolución por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante podrán utilizarse, cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sevilla a 7 de noviembre de 2016.—El Secretario General, P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

4W-8379

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, se encuentra expuesta al público en el Negociado de la Tasa citada, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga núm. 12, planta segunda, edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003 en Materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y finalmente conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 29 de noviembre de 2016.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, Asunción Fley Godoy.

36W-8823

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expediente. 38/2016.

- Descripción: Obras de reurbanización y ajardinamiento de espacio libre en calle Juan Antonio Cavestany.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Abierto.
- Importe licitación: 859.184,69 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 521.439,19 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 26 de octubre de 2016.
- Adjudicatario: Trafisa Construcción y Medio Ambiente, S.A
- Fecha formalización contrato: 4 de noviembre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Oficial Mayor, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36W-8260

ALBAIDA DEL ALJARAFA

Por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2016, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, se adjudicó el contrato de obras consistentes en terminación del consultorio municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de Internet: Perfil de Contratante. Véase en: <http://www.albaidadelaljarafe.es>
2. *Objeto del contrato:* Contrato de obras de ejecución del proyecto de terminación del consultorio municipal.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Número de expediente: 234/2016.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: SEC-Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad: Terminación consultorio municipal.
4. *Valor estimado del contrato:* 198.971,71 euros.
5. *Presupuesto base de licitación.* 198.971,71 euros, que generan un importe de 41.783,95 euros de IVA, suponiendo un Importe total 240.755,12 € euros.
6. *Formalización del contrato.*
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2016.
 - c) Contratista: González Benavente Construcciones, S.L.U. CIF: B91655233.
 - d) Importe de adjudicación: 179.074,05 euros, a los que se adicionarán 37.605,55, en concepto de IVA, suponiendo un importe total 216.679,60 € euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La empresa adjudicataria obtuvo la máxima puntuación de entre los licitadores, 93 puntos, resultantes de la aplicación de los siguientes criterios que fueron objeto de valoración por Informes técnicos que constan en expediente:
 1. Precio ofertado.
 2. Mejoras de calidades constructivas tendentes a la mayor eficiencia energética del edificio y/o economía de mantenimiento contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.
 3. Memoria técnica.
 4. Aportación de garantías adicionales en relación con los equipos y maquinaria a instalar.
 5. Menor plazo de ejecución de las obras de construcción.
 6. Incremento del plazo de garantía establecido en el pliego.

En Albaida del Aljarafe a 23 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

8W-8594

ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por motivo de baja laboral por incapacidad temporal, mediante resolución de la Alcaldía núm. 91/2016, de fecha 10 de noviembre, ha acordado delegar las funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde doña Amanda Cabello Pino, durante el periodo de tiempo que comprende entre los días 11 de noviembre al 4 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algámitas a 10 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Romero Gómez.

253W-8240

ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 12 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI (naturaleza urbana).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Almensilla a 2 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-8944

CAMAS

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 26 de octubre de 2016, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos, 016/2016/SC/02, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Suplementos de créditos:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 9.º Pasivos financieros	488.323,97
Total aumentos	488.323,97

2.- Medios de financiación:

2.1. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.	
2.1.1. Capítulo 8.º Activos financieros	488.323,97
Total financiación	488.323,97

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 30 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

253W-8905

CAMAS

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 26 de octubre de 2016, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos, 017/2016/SC/03, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Suplementos de créditos:

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 1.º Gastos de personal	20.000,00
1.1. Capítulo 2.º Gastos corrientes en bienes y servicios	294.149,37
1.1. Capítulo 3º Gastos financieros	4.110,00
Total aumentos	318.259,37

2.- Medios de financiación:

2.1. Anulaciones o bajas de créditos.	
2.1.1. Capítulo 2.º Gastos corrientes en bienes y servicios	67.868,90
2.1.2. Capítulo 3.º Gastos financieros	4.110,00
Total anulaciones o bajas de créditos	71.978,90
2.2. Préstamo Diputación de Sevilla.	
2.2.1. Capítulo 9.º Pasivos financieros	246.280,47
Total financiación	318.259,37

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camas a 30 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

253W-8908

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la implantación de la casa rural en finca «La Navarra», en la parcela 7, polígono 14 de este termino municipal y siendo su promotor Logarma S.L., el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

En El Castillo de las Guardas a 7 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-8056-P

OSUNA

Anuncio de licitación.

Enajenación de parcelas de propiedad municipal, sitas en los polígonos, Pr 11 y Uar 15 de Osuna, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1 Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
 - 2 Domicilio: Plaza Mayor, 3.
 - 3 Localidad: Osuna (Sevilla) C.P. 41640.
 - 4 Tfno.: 954 815 851, ext. 1082, fax: 954 815 853.
 - 5 Perfil de contratante: www.osuna.es.
 - 6 Correo electrónico: jjimenez@osuna.es.
 - 7 Expediente PFA/15/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Enajenación parcelas municipales destinadas a construcción de VPO.
- c) Lugar de ejecución: El especificado en el PCAP.
- d) Plazo de ejecución: El especificado en el PCAP.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. *Valor estimado del contrato:* 161.138,61 euros; más el IVA correspondiente, dividido entre las 9 parcelas ofertadas.

5. *Garantías:*

- d) Provisional: 3% del tipo de licitación de la parcela ofertada.
- e) Definitiva: No existe.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, acreditada conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.
- b) Solvencia técnica, acreditada conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.

8. *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: durante treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Las determinadas en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Centro de Información y tramitación Administrativa del Ayuntamiento de Osuna, calle San Francisco número 5 (Galería Comercial Plaza de Abastos).

9. *Calificación de documentación administrativa y apertura de proposiciones:* Dentro del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de las mismas por correo.

10. Las siguientes fases que componen este procedimiento serán publicadas y notificadas, en su caso, según lo estipulado en el clausulado de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento.

11. *Gastos de publicidad:* Hasta un máximo de 600,00 euros.

En Osuna a 31 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

4W-8004-P

EL PEDROSO

Por resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 2016, se ha aprobado el padrón de basuras correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España número 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente recursos:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Regu-

ladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pedroso a 16 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-8732

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir para adjudicar el contrato de conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Contratación-Secretaría).
 - 2) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
 - 4) Teléfono: 954.17.92.20.
 - 5) Telefax: 954.17.92.22.
 - 6) Correo electrónico: contratacionsejuan@gmail.com.
 - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ayto-sanjuan.es/ Perfil de contratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.
- b) Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas siguientes: Campo de fútbol 11 y frontón sito en barriada Monumento; pabellón cubierto sito en barriada Santa Isabel; campo de fútbol 7, campo de fútbol 5 y pistas de padel sitas en barriada San José Obrero y campo de fútbol 11 del Polideportivo 1.º de Mayo.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- e) Plazo de duración del contrato: Dos años.
- f) CPV: 50700000.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación:
 1. Proyecto prestación servicio: Hasta 50 puntos.
 2. Medios humanos y técnicos a disposición de la ejecución del contrato: Hasta 40 puntos.
 3. Oferta económica: Hasta 10 puntos. 2.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Tipo de licitación: Noventa mil novecientos nueve euros (90.909 €), IVA excluido.

5. *Garantías:*

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Solvencia: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOP.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre A (sesión no pública), apertura sobres B y C (sesión/es pública/s).
- b) Dirección: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Plaza de la Mujer Trabajadora s/n. (Sala de Comisiones).
- c) Fecha y hora: Se indicará en el Perfil de Contratante.

9. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.*10. Otras informaciones:* Perfil de contratante: www.ayto-sanjuan.es.

San Juan de Aznalfarache a 17 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

36W-8403-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR

Esta Comunidad de Regantes, de acuerdo con sus Ordenanzas, celebrará Junta General Ordinaria, correspondiente al último trimestre, el próximo día 21 de diciembre a las 10.00 horas, en la primera convocatoria, y a las 11.00 horas, en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º— Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2017.
- 3.º— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.º— Aprobación si procede, de la creación y funcionamiento de Grupo Operativo de la Asociación Europea de Innovación.
- 5.º— Información de la campaña de riego 2016/2017.
- 6.º— Elección de un vocal de la Junta de Gobierno, debiendo ser titular de finca que por su situación u orden establecido sean de las últimas en recibir el riego. Elección del Secretario de la Comunidad de Regantes.
- 7.º— Ruegos y preguntas.

Se hace saber que los acuerdos que se tomen, en segunda convocatoria, serán válidos sea cuál fuere el número de concurrentes.

Para facilitar el desarrollo de la votación, la Junta de Gobierno ha acordado en su sesión de fecha 8 de noviembre pasado, que las candidaturas de los cargos a elegir podrán presentarse en las oficinas de la Comunidad, hasta el día doce de diciembre próximo.

Lora del Río a 8 de noviembre de 2016.—El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.

6W-8287-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es